

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.158-2026 (14 de agosto de 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 01/08/2013 Página: 1 de 4
---	--	--

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA No. 2000.46.01.004-2026”**

El Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., dio inicio a la **LICITACION PÚBLICA N.º 2000.46.01.004-2026**, cuyo objeto consiste en la **“Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.”**

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizó los respectivos estudios y documentos previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

Que corresponde al Gerente de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1º de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es una Licitación Pública, en razón a las actividades a contratarse.

El presupuesto oficial del presente proceso es **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 435.250.000) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, suma que incluye el valor que se reconocerá al contratista por la ejecución. Este valor será tenido en cuenta para los efectos legales y fiscales del contrato y será puesto a disposición del mismo por parte de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. CDR No. **20208 del 13 de enero del año 2026**, expedido por el consorcio FIA.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co. Igualmente, toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.158-2026 (14 de agosto de 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01/08/2013
		Página: 2 de 4

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN 139 Esquina, Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

Que dentro del término otorgado para la presentación de observaciones no se presentaron observaciones.

Que, dentro del plazo determinado por la norma, antes de la apertura del presente proceso, se presentaron cuatro solicitudes para limitar el presente proceso a mipymes domiciliadas en el Valle del Cauca y estas cumplen con los requerimientos legales para sustentar dicha petición.

Por lo anterior, el presente proceso se limitó para presentación de ofertas a Mipymes domiciliadas en el Valle del Cauca.

Que se han ejecutado todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, mediante Resolución No. 2000.45.03.142-2026, fechada 17 de julio de 2026, ordenó la apertura del proceso de **LICITACION PÚBLICA N.º 2000.46.01.004-2026**, cuyo objeto consiste en la **“Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.”**

Atendiendo la Convocatoria Pública, según consta en el cierre del proceso y apertura de propuestas, se presentaron dos propuestas, según consta en la plataforma.

Entidad	Presentada	Oferta
Sol Naciente	28/07/2026 7:58 AM	\$ 413.487.500 COP
Fundación Alas de Libertad 23	28/07/2026 7:42 AM	\$ 435.250.000 COP

Que, mediante el informe de evaluación, el cual fue publicado en el portal de contratación y en el que consta la revisión y análisis de las propuestas, se evidencio que solo una propuesta fue habilitada y obtuvo el puntaje posible para que le sea adjudicado el proceso, según recomendación del comité evaluador.

Que se procedió a la publicación del informe de evaluación, con el objeto que se realizaran observaciones y subsanaciones que se estimaran pertinentes, termino dentro del cual no se

2



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.158-2026 (14 de agosto de 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01/08/2013
		Página: 3 de 4

presentaron subsanaciones, ni observaciones dentro del plazo otorgado, por lo cual no se realiza modificación al informe de evaluación inicial publicado.

Que el 31 de julio de 2026 se emitió informe de evaluación, en el que se recomendó por parte del comité evaluador: "...se recomienda adjudicar el presente proceso de selección **DE LA LICITACION PÚBLICA N.º 2000.46.01.004-2026 LIMITADA A MIPIMYES VALLE DEL CAUCA** cuyo objeto consiste en la **"Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca"**, al proponente **FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23**, identificado con NIT No 900.937.325-5, representado legalmente por el señor **JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.819.477 de El Cerrito (v), cuya propuesta cumplió con las condiciones del proceso de selección y obtuvo un puntaje de 98.33, y, presento oferta económica por un valor de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 435.250.000) M/CTE.**"

Que, en atención a lo indicado en el informe, el único proponente habilitado es el proponente **FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23**, al cual se le asigno un puntaje de 98.33.

Que se realizó audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta en la cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la **FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca"**, a la **FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23**, identificado con NIT No 900.937.325-5, representado legalmente por el señor **JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.819.477 de El Cerrito (v), cuya propuesta cumplió con las condiciones del proceso de selección y obtuvo un puntaje de 98.33, y, presento oferta económica por un valor de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 435.250.000) M/CTE.**, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.

Parágrafo I: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.158-2026 (14 de agosto de 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 01/08/2013 Página: 4 de 4
---	--	---

23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio. Lo anterior, en cumplimiento del literal d) artículo 5 del Decreto 1415 del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato resultante del presente proceso de Licitación Pública, está respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. **20208 del 13 de enero del año 2026**, expedido por el consorcio FIA.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la **FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23**, identificado con NIT No 900.937.325-5, representado legalmente por el señor **JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.819.477 de El Cerrito (v).

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.com.co

ARTICULO QUINTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Claudia Lorena Mejía Parra – Abogada Contratista Dirección Jurídica
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
Aprobó: El firmante

